**Informe del experto independiente sobre protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género**

**Petición de aportaciones**

Para informar mi informe, solicito las opiniones y aportaciones de todos los interesados pertinentes (Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones regionales, organismos de las Naciones Unidas, empresas, etc.) y les invito amablemente a que aporten información sobre las preguntas siguientes:

1.      **¿Cuáles son los esfuerzos actuales de los Estados para aumentar su conocimiento sobre la población LGBT? Específicamente, sobre si se incluyen preguntas sobre la orientación sexual y la identidad de género en las encuestas gubernamentales (por ejemplo, el censo, las encuestas nacionales de salud, las encuestas sobre ingresos y condiciones de vida u otras encuestas financiadas u ordenadas por el Estado), los registros administrativos (por ejemplo, certificados de nacimiento/registros de nacimiento, tarjetas de identidad, registros escolares, licencias profesionales, registros de seguridad social y de beneficios públicos, y otros documentos gubernamentales)?**

Actualmente el Estado hondureño no cuenta con política pública que vayan encaminada al reconocimiento pleno de los Derechos humanos de las poblaciones LGTB en el País, en el año 2013 OSC que trabajan con poblaciones LGTB logran introducir al Código Penal el artículo 321  “la persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivos de sexo, género, edad, orientación sexual, identidad de género...” pese a tener un artículo en el código penal no se cuenta con sentencias a favor de las múltiples denuncias que se hacen a diario por la discriminación que sufren las poblaciones LGTB.

Desde el año 2006 hasta la fecha OSC han trabajado en impulsar una Ley antidiscriminación para reducir los índices de violencia hacia estas poblaciones, pero por la falta de voluntad política, en el 2016 se introdujo a la Congreso Nacional, un borrador de anteproyecto de Ley de identidad de Género, pero aún no lo han tomado en cuenta para discusión, y de ahí no hay ningún anteproyecto de Ley a beneficio de los derechos plenos de la comunidad LGTB de Honduras.

Del 2017 a la fecha se viene trabajando en una mesa denominada Comité Pro-Ley que tiene como objetivo de impulsar la Ley de Igualdad y Equidad, el cual ha sido a paso lento por la falta de compromiso (*no poseen el tiempo requerido para impulsar desde sus ministerios dicho anteproyecto de Ley*) de los Ministros/as de la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y esto se debe al apoyo de los grupos fundamentalistas religiosos (C*onfraternidad Evangélica y la Conferencia Episcopal de Honduras*) y que estos Ministerios/Secretarías profesan su religión antes que la Constitución de la República.

2**.      ¿Qué tipo de datos puede recopilar el gobierno para comprender la naturaleza y el alcance de la violencia (por ejemplo, a través de estadísticas sobre los delitos de odio y la incitación al odio LGBT), la discriminación y las disparidades en la salud, la educación, el trabajo, la participación cívica y otras áreas importantes?**

Existen instituciones que les pueden brindar los datos estadísticos y expedientes como ser:

.- la Unidad de Muertes de alto impacto, sobre Crímenes de odio hacia las poblaciones LGTB.

.-  El Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

.- La Unidad de Inclusión del Tribunal Supremo Electoral (sobre participación política).

.- La Secretaría de Salud con los Servicios de Atención Integral para poblaciones GTB (pero no poseen atención a mujeres lesbianas y bisexuales)

.- Los observatorios de las OSC con sus informes de la Situación de las poblaciones LGTB en el país.

.- Dependencias del Estado que tengan la línea de investigaciones judiciales.

3.      ¿Qué salvaguardias existen y qué salvaguardias son necesarias para proteger los derechos humanos de las personas que proporcionan datos personales, así como de las personas que recogen dichos datos? Esta pregunta incluye lo siguiente:

a.       Salvaguardias para proteger la privacidad de las personas que proporcionan datos sobre su orientación sexual/identidad de género, y la confidencialidad de los datos proporcionados por estas personas.

b.      Normas estatutarias o políticas administrativas más amplias para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales, como los organismos de estadística.

4.      **Cuáles son los riesgos asociados con la recopilación y gestión de datos sobre orientación sexual e identidad de género y las iniciativas para superar esos riesgos.**

En Honduras no hay un dato estadístico sobre las poblaciones LGTB, una porque corren el riesgo de ser despedidos de sus trabajos, dos por la no prestación de los servicios públicos y privados.

.- Se puede contar con una base de datos privada para las OSC que apoyen investigaciones científicas o informes sobre demanda a políticas públicas que reconozcan el goce de los derechos.

5.     **¿Existen circunstancias en las que la recopilación de datos no es aconsejable, como en países que penalizan las conductas sexuales consentidas entre adultos o en los que determinados organismos gubernamentales han demostrado ser motivo de preocupación en relación con el tratamiento de orientación sexual o identidad de género?**

En nuestro país ya se han dado persecuciones hacia nuestros líderes y lideresas de los colectivos y se teme que el Estado posea esta base para criminalizar a nuestros compañeros, amigos de las poblaciones LGTB.

6**.      ¿Cuándo los Estados realizan actividades de recopilación de datos, en qué medida la sociedad civil puede participar de manera significativa en el diseño e implementación de estos programas? Esta pregunta incluye lo siguiente:**

**a.        ¿Tienen los Estados políticas que guíen el proceso de participación de la sociedad civil programas nacionales de estadística y otros esfuerzos del estado para aumentar el conocimiento sobre las poblaciones LGBT?**

.- Poseen una política sobre el tema de capacitación y formación en Derechos Humanos, pero no abordan desde un espectro amplio la Orientación Sexual e Identidad de Género, sus facilitadores no poseen el conocimiento sobre la temática LGTB.

b**.      ¿Tiene la sociedad civil la capacidad, en términos de experiencia y conocimientos técnicos, de participar de manera significativa en los esfuerzos del Estado para recopilar datos?**

.- Las OSC poseen expertos en capacitaciones, formación y sensibilización para abordar los temas LGTB y un personal técnico para brindar el apoyo que sea necesario en las políticas de país.

c.       **¿Qué constituye una participación significativa en esta área?**

.- Aperturar más espacios de participación de gente joven que sean líderes y lideresas de la comunidad LGTB para que haga incidencia desde sus esferas de trabajo.

.- Ser tomados en cuenta para impulsar políticas a beneficios de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

.- Qué el Estado realice un trabajo en conjunto con los programas que sirven como base para la defensa de los derechos humanos, territorios y demás ejes de trabajo de las OSC.

7**.      La falta de un esquema de clasificación global, ¿conlleva el riesgo de que los datos no sean útiles para las comparaciones internacionales o no reflejen con precisión las identidades y realidades vividas por las poblaciones locales?**

.- El Estado nunca dará la información verídica, siempre será maquillada, dejando el contexto actual como una realidad oculta ante la mirada internacional, viendo sus informes no reflejan las verdaderas dolencias de los grupos en situación de vulnerabilidad.

**Oportunidades adicionales de participación**

Además de, o en lugar de, participar en los seminarios web, puede proporcionar respuestas escritas a las preguntas anteriores en inglés, francés o español, y en formato Word. Por favor, tenga en cuenta que si desea que sus envíos sean confidenciales, se le pedirá que haga una solicitud explícita en su envío. De lo contrario, se podrá hacer referencia a dicha información en el informe.

Agradecería especialmente recibir la información solicitada lo antes posible, y preferiblemente antes del 15 de marzo de 2019 a más tardar. Las respuestas pueden dirigirse al Experto Independiente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pueden enviarse por correo electrónico (ie-sogi@ohchr.org).